



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



EXP.	N.°591
DOC.	N.° 9851
FOLIOS	N.°87

ACUERDO DE CONCEJO N.° 012-2026-CM/MDV

Végueta, 17 de febrero del 2026.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria n.° 03, de fecha 17 de febrero del 2026, Expediente Administrativo n.°727-2026, de fecha 13 de enero del 2026, Memorandum n.° 006-2026-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 14 de enero del 2026, Informe n.°0012-2026-SGSDyO/MDV, de fecha 16 de enero de 2026, Informe n.°099-2026-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 16 de enero de 2026, Memorandum n.°351-2026-GAF/MDV, de fecha 20 de enero del 2026, Informe n.°0137-2026-GPP/MDV, de fecha 22 de enero del 2026, Memorandum n.°0069-2026-MDV/GM, de fecha 23 de enero del 2026, Informe Legal n.°0026-2026-PEGC-GAJ/MDV, de fecha 23 de enero de 2026, Informe n.° 0024-2026-MDV/GM, de fecha 26 de enero de 2026, Proveído Interno S/N-2026-ALC-MDV, de fecha 26 de enero de 2026, Carta n.°014-2026-SG-MDV, de fecha 26 de enero de 2026, y;

ANTECEDENTES:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, mediante Expediente Administrativo n.° 591-2026, del 9 de enero de 2026, la Lic. Jazmin Esmeralda Romero León, en su calidad de jefa del Puesto de Salud de Medio Mundo, solicita lo siguiente: "(...) con la finalidad de garantizar atención de calidad, recorro a su despacho para solicitar nos apoye con la contratación de un técnico en enfermería, para mi establecimiento, teniendo en cuenta que labora 150 horas al mes (...)";

Que, mediante Informe n.° -2026/SGSDyO/MDV, del 14 de enero de 2026, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, DEMUNA y OMAPED, quien adjunta su Informe Social N.° 4- 2026/YLCC/MDV, mediante el cual señala que "(...) IMPORTANCIA DE APOYAR A UN CENTRO DE SALUD: Esto con la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otro lado, gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines, puestos de salud, en coordinación con las municipalidades provinciales, centros poblados y los mismos organismos regionales y nacionales pertinentes. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE SALUD VÉGUETA: El distrito de Végueta es uno de los doce distritos de la Provincia de Huaura, ubicada en el departamento de Lima, bajo la administración del Gobierno Regional de Lima - Provincia, Perú. Es un establecimiento de salud clasificado por el MINSA Ministerios de salud como Centros de Salud o Centros Médicos. Geográficamente se localiza en la coordenada UTM, 211 058.93 E, 8780 162 N. (...) OBJETIVO: Brindar servicios de calidad en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de toda la comunidad de Végueta. PEDIDO: LIC. JAZMIN ESMERALDA ROMERO LEON, solicita apoyo con la contratación de un técnico en enfermería para el puesto de salud de Medio Mundo. EVALUACIÓN PROFESIONAL: (...) ES PROCEDENTE lo solicitado (...)";

Que, mediante Informe n.° 94-2026-RADR/GDHyPS/MDV, del 15 de enero del 2026, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, señala que en merito a lo informado por el área social perteneciente a su gerencia, se procedió a realizar los términos de referencia para la contratación de un (1) personal como técnico en enfermería para el Puesto de Salud de Medio Mundo, precisando que se contabilizará a partir de la firma del convenio y al día siguiente de notificada la orden de servicio;

Que, mediante Informe n.° 245-2026-SGLMyCP-GAF/MDV, del 19 de enero del 2026, suscrito por el Subgerente de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, mediante el cual concluye que, según el término de referencia, se ha realizado el estudio de mercado para el servicio de contratación de un (1) personal como TÉCNICO EN ENFERMERIA PARA EL PUESTO DE SALUD DE MEDIO MUNDO, del distrito de Végueta, teniendo como resultado el valor referencial el monto de S/ 16.500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles), que corresponden a los meses de febrero a diciembre;

Memorandum n.° 341-2026-GAF/MDV, del 19 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto conforme al ESTUDIO DE MERCADO realizado por la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de monto de S/ 16.500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe n.° 131-2026/GPP/MDV, del 21 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien luego del análisis de los actuados informa que, "Si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el servicio de contratación de un personal como técnico en enfermería para el puesto de salud de Medio Mundo - distrito de Végueta - provincia de Huaura - departamento de Lima,



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



por el monto de S/ 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles)". Asimismo, sugiere la elaboración de un convenio entre las dos entidades con la finalidad de definir parámetros de responsabilidad que no afecte el correcto funcionamiento de las entidades;

Que, mediante Informe n.° 126-2026-RADR/GDHyPS/MDV, del 22 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales, mediante el cual remite los actuados a fin de que se emita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal n.° 027-2026-PEGC-GAJ/MDV, de fecha 23 de enero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)";

PRIMERO:

Resulta **PROCEDENTE** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA Y EL PUESTO DE SALUD DE MEDIO MUNDO-VEGUETA**, petitionado por la Lic. Jazmín Esmeralda Romero León en su calidad de jefa, en mérito al **INFORME N.° 131-2026/GPP/MDV** (fojas 69- 70), suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que **SÍ SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto total de S/ 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles), **PARA CUBRIR LOS GASTOS DE CONTRATACIÓN DE UN (1) PERSONAL COMO TÉCNICO EN ENFERMERIA**, pues lo solicitado se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; ello de conformidad a los fundamentos expuestos del acápite III del presente Informe Legal.

"(...)";

Que, mediante Informe n.° 023-2026-MDV/GM, de fecha 23 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: "(...) resulta **PROCEDENTE**, la propuesta **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA Y EL PUESTO DE SALUD DE MEDIO MUNDO – VÉGUETA**; y, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder. (...)";

Que, mediante Provedo S/N -2026-ALC/MDV, de fecha 26 de enero del 2026, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Carta n.° 014-2026-SG/MDV, de fecha 26 de enero del 2026, la precitada secretaria corre traslado a los integrantes de **Comisión de Participación Vecinal, Servicio Social y Desarrollo Económico** mediante medios oficiales (correo electrónico - vía WhatsApp) para su conocimiento, evaluación y emisión de pronunciamiento mediante **DICTAMEN** correspondiente, y posteriormente elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder en la sesión más próxima;

Que, mediante Dictamen n.° 005-2026-CPVSSyDE/MDV, de fecha 02 de febrero del 2026, suscrito por la Comisión de Participación, Vecinal, Servicios Sociales y Desarrollo Económico, donde dictaminan por **UNANIMIDAD** de los integrantes de dicha comisión la propuesta de **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la Municipalidad distrital de Végueta y el puesto de salud de Medio Mundo – Végueta;

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA Y EL PUESTO DE SALUD DE MEDIO MUNDO-VEGUETA"**, PETICIONADO POR LA LIC. JAZMÍN ESMERALDA ROMERO LEÓN EN SU CALIDAD DE JEFA, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE CONTRATACIÓN DE UN (1) PERSONAL COMO TÉCNICO EN ENFERMERIA, POR EL MONTO TOTAL DE S/ 16,500.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTICULO SEGUNDO:

AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Ing. Mario Ángel Rodríguez Collantes de esta entidad edil la suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA Y EL PUESTO DE SALUD DE MEDIO MUNDO-VEGUETA"**.



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO TERCERO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales**, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO CUARTO:

NOTIFIQUESE, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO:

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

